ACTA No.:	Prórroga No. 02 del 08 de enero 2026 al Acta de Suspensión No. 02 del 05 de diciembre de 2025.
CONTRATO No.:	GN 3538 de 2023.
RECURSOS:	Regalías – Asignación para la Inversión Regional – Departamentos. Cuenta No. 6.03.01.03.003.001.00 AR.
No. CDP:	2323020027 del 20 de febrero de 2023. 2324100001 del 03 de octubre de 2024.
No. REGISTRO DE COMPROMISO:	2323070004 del 28 de julio de 2023.
CONTRATISTA:	AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S. R.L. Jaime Hernando Escobar Aldana.
INTERVENTOR:	CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER.
SUPERVISOR DELEGADO:	GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE. Secretario de Infraestructura.
OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO “VIA ALBÁN – SAN BERNARDO – LA CRUZ – SAN PABLO. HIGUERONES. SECTOR PUENTE DANTAS K27+400 AL K30+400 LOS PINOS, MUNICIPIO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
VALOR INICIAL CONTRATO:	Doscientos noventa y siete millones ciento sesenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos con veintisiete centavos ($297.162.668,27) incluido IVA.

Continúa Acta Prórroga No. 02 a Suspensión No. 03. del Contrato No. GN 3538 de 2023.

Continuación Acta Prórroga No. 02 a Suspensión No. 03. del Contrato No. GN 3538 de 2023.

VALOR ADICIONAL No. 1 (Mod. 3): Cincuenta millones quinientos cincuenta y siete mil once pesos con noventa centavos ($ 50.557.011,90).

VALOR ADICIONAL No. 2 (Mod. 6): Tres millones cuatrocientos veintisiete mil ochocientos nueve pesos con veintiocho centavos ($ 3.427.809,28).

VALOR ACTUALIZADO CONTRATO: Trescientos cincuenta y un millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos m/cte. ($351.147.489,45) incluido IVA.

FECHA DE INICIACION: 18 de marzo de 2024.

PLAZO DEL CONTRATO: Seis (6) meses.

FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO: 17 de septiembre de 2024.

MODIFICATORIO No. 1: 16 de agosto de 2024.

PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 1: Dos (2) meses.

MODIFICATORIO No. 2: 19 de noviembre de 2024.

PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 2: Un (1) mes.

FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01: 17 de diciembre de 2024.

PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN No. 01: 13 de enero de 2025.

Continúa Acta Prórroga No. 02 a Suspensión No. 03. del Contrato No. GN 3538 de 2023.

Continuación Acta Prórroga No. 02 a Suspensión No. 03. del Contrato No. GN 3538 de 2023.

PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN No. 01: 17 de febrero de 2025.

REINICIO No. 01: 12 de marzo de 2025.

MODIFICATORIO No. 4: 20 de marzo de 2025.

PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 4: Dos (2) mes

MODIFICATORIO No. 5: 23 de mayo de 2025

PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 5 Dos (2) mes

FECHA DE SUSPENSIÓN No. 02: 23 de julio de 2025.

PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN No. 02: 29 de julio de 2025.

REINICIO No. 02: 08 de octubre de 2025.

MODIFICATORIO No. 6: 08 de octubre de 2025.

PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 6 Dos (2) mes.

FECHA DE TERMINACION ACTUAL DEL CONTRATO: 08 de diciembre de 2025.

FECHA DE SUSPENSIÓN No. 03: 05 de diciembre de 2025.

Continúa Acta Prórroga No. 02 a Suspensión No. 03. del Contrato No. GN 3538 de 2023.

Continuación Acta Prórroga No. 02 a Suspensión No. 03. del Contrato No. GN 3538 de 2023.

PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN No. 03: 20 de diciembre de 2025.

GARANTIAS:
Entidad aseguradora: Seguros del Estado S.A.
Póliza No. 11-44-101205351 - Anexo No. 11

Tipo de amparo	**Cobertura**	**Valor asegurado**	**Vigencia**	
			Inicial	**Final**
Cumplimiento del Contrato	20%	$ 69.543.936,60	18/03/2024	29/01/2026
Pago Salarios, prestaciones sociales, etc.	10%	$ 34.771.968,00	18/03/2024	29/07/2028
Calidad del servicio	30%	$ 104.315.904,00	18/03/2024	29/01/2026
Buen manejo y correcta inversión de anticipo.	100%	$ 89.148.800,40	18/03/2024	29/01/2026

.

FECHA PRESENTE ACTA: 08 de enero de 2026.

En San Juan de Pasto, a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en la Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento, los señores: **GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE**, Secretario de Infraestructura; **LUIS ALBERTO CASTILLO JOJOA**, Subsecretario de Infraestructura y Vías del Departamento; **CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER,** Interventor; y **JAIME HERNANDO ESCOBAR ALDANA**, Representante Legal de **AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.,** Contratista de consultoría Contrato No. GN3538-2023, para la "EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA INMUEBLES INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO "VÍA ALBAN – SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO - HIGUERONES - SECTOR PUENTE DANTAS K27+400 AL K30+400 LOS PINOS, MUNICIPIO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", con el objeto de celebrar el siguiente acuerdo:

Continúa Acta Prórroga No. 02 a Suspensión No. 03. del Contrato No. GN 3538 de 2023.

Continuación Acta Prórroga No. 02 a Suspensión No. 03. del Contrato No. GN 3538 de 2023.

Las partes de común acuerdo aceptan prorrogar la suspensión provisional vigente del plazo de ejecución de la consultoría en referencia, teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

1. Que a la fecha el Contratista de Consultoría ha culminado con la gestión predial hasta registro a nombre del Departamento de Nariño de diez (10) expedientes de los trece (13) que hacen parte el alcance contractual.

2. Que, para los tres expedientes faltantes por obtener el registro de la compraventa a nombre del Departamento de Nariño, existen situaciones que son de resorte de las dependencias encargadas de emitir las boletas fiscales, de la notaría y de la oficina de registro, según el estado actual de cada uno de ellos tal como se muestra en el siguiente cuadro actualizado, el cual fue presentado inicialmente en el Acta de Suspensión No. 3 del 05 de diciembre de 2025 y posteriormente en el cuadro de Acta de Prórroga No. 1 a la citadas suspensión:

No.	EXPEDIENTE No.	NOMBRE PROPIETARIO	ESCRITURA SUSCRITA No.	ESTADO ACTUAL
1	SBLC 003 I-D	OSCAR BOLIVAR SOSCUE BOLAÑOS	272 de 09/10/2025 Notaría de La Cruz.	El día 03 de diciembre de 2025, la ORIP realizó nota devolutiva para la Escritura No. 272, por lo cual es necesario suscribir escritura aclaratoria entre la parte vendedora y el Departamento.
2	SB-LC-007-D	HEREDEROS DE JOSE ALFONSO BOLAÑOS MUÑOZ / POLICARPA MARIA DAVILA GUERRRERO	231 de 13/11/2025 Notaría de Albán. Escritura de aclaración No. 263 del 3/12/2025.	Según nota devolutiva de la ORIP, el día 03 de diciembre de 2025, se hizo necesario suscribir Escritura aclaratoria No. 263 de la Notaría de Albán. Debido a la temporada de cierre de vigencia e inicio de vigencia 2026, no ha sido posible contar con la expedición de la boleta fiscal y de la boleta de registro para que puedan ser canceladas e ingresar la escritura a ORIP.
3	SB-LC-008-I	HNOS. MUÑOZ CERÓN / HEREDEROS GLORIA PALACIOS	232 de 13/11/2025 Notaría de Albán.	Escritura registrada a nombre del Departamento según calificación de fecha 10/12/2025 de la ORIP.
4	SB-LC010-D	HEREDEROS HERNANDO ARCOS (JOHAN ARCOS Y OTRAS)	274 de 09/10/2025 Notaría de La Cruz. Escritura de	Según nota devolutiva de la ORIP, el día 05 de diciembre de 2025, se hizo necesario suscribir Escritura aclaratoria No. 262 de la Notaría de Albán. Debido a la temporada de cierre de vigencia e inicio de vigencia 2026, no ha sido

			aclaración No. 262 del 5/12/2025.	posible contar con la expedición de la boleta fiscal y de la boleta de registro para que puedan ser canceladas e ingresar la escritura a ORIP.

3. Lo expuesto permite concluir que, a la presente fecha aún no han sido solventadas totalmente las causales que dieron origen a la Suspensión No. 03 del contrato de consultoría No. GN 3538-2023.

4. Debido a lo anterior y dada la imposibilidad del Consultor para finalizar el contrato debido a las situaciones registradas para cada uno de los expedientes faltantes según el cuadro anterior, el contratista ha solicitado prorrogar por segunda oportunidad la suspensión del plazo del contrato por treinta (30) días más hasta el 12 de febrero de 2026, con el fin de permitir que se finalicen los trámites en curso para cada caso.

5. Por su parte, la Interventoría mediante Oficio No. GPN-3905-068-2025 conceptuó favorablemente la solicitud del contratista de prorrogar la suspensión vigente del Contrato de Consultoría de referencia, hasta el 28 de febrero de 2026 o antes si las causas que originaron la suspensión pueden ser subsanadas de manera más temprana.

6. Por las razones expuestas anteriormente, la supervisión del contrato considera viable proceder con la prórroga No. 2 a la suspensión No. 03 en los términos señalados en la presente acta.

7. El término de la prórroga de la actual suspensión de la consultoría será hasta el momento en que las causas de la suspensión no interrumpan el desarrollo normal del contrato, previéndose reiniciar el contrato el **28 de febrero de 2026.**

Continuación Acta Prórroga No. 02 a Suspensión No. 03. del Contrato No. GN 3538 de 2023.

8. Las partes reconocen que la suspensión acordada, no causa ninguna clase de perjuicio ni para El Departamento de Nariño ni para el Contratista.

9. Copia de la presente acta será remitida a la Compañía Aseguradora por parte del contratista.

10. La Prórroga No. 02 de la Suspensión No. 03 del contrato referido rige a partir del doce (12) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Para constancia, se firma por las partes que intervienen:

GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura
Departamento de Nariño

LUIS A. CASTILLO JOJOA
Subsecretario de Infraestructura y Vías
Departamento de Nariño

CARLOS ANDRES PANTOJA S.
Interventor

JAIME ESCOBAR ALDANA
R.L. AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA SAS
Contratista de Consultoría

MARIA MONICA GÓMEZ SALAS
Profesional universitario
Gobernación de Nariño

CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER
Ingeniero Civil

San Juan de Pasto, 06 de enero de 2026 **GPN 3905 – 068- 2026**

Señores:
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Atn. Ing. GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura

Referencia: **Contrato de Consultoría No. GN 3538-2023**: "EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA INMUEBLES INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ – SAN PABLO - HIGUERONES - SECTOR PUENTE DANTAS K27+400 AL K30+400 LOS PINOS, MUNICIPIO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Asunto: Solicitud de prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3 del contrato de consultoría No. GN 3538-2023.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones de la interventoría del contrato referenciado, y teniendo en cuenta solicitud manifestada por el contratista según su comunicado GN3538-057-050126 de fecha 05 de enero de 2026, por medio del presente comunicado nos permitimos emitir nuestro concepto correspondiente para sea considerado por parte de la Entidad Contratante así:

1. Sobre la solicitud del contratista:

Mediante el oficio descrito, la firma consultora solicita PRORROGAR por segunda oportunidad la actual SUSPENSIÓN No. 3 del plazo del contrato GN 3538-2023, basando su petición en que, para los tres expedientes faltantes por obtener el registro de la compraventa a nombre del Departamento de Nariño, existen situaciones que son de resorte de las dependencias encargadas de emitir las boletas fiscales, de la notaría y de la oficina de registro.

En su comunicado el contratista detalla nuevamente el estado actualizado de cada uno de los citados expedientes según cuadro incluido en su comunicación, de cual se resalta la necesidad de permitir que se reactiven actividades de las diferentes oficinas en la región, para contar con la expedición de boletas fiscales y boletas de registro pendientes, para así proceder con el pago y su ingreso a la oficina de registro de instrumentos públicos.

Se solicita por el Contratista ampliar por segunda vez la suspensión del plazo del contrato dada inicialmente el 05 de diciembre, en esta oportunidad por cuarenta y seis (46) días desde el 12 de enero y hasta el 28 de febrero de 2026 cuyo reinicio podría ser antes si surten de manera temprana los trámites pendientes.

2. Concepto de la interventoría:

La Interventoría manifiesta que las situaciones expuestas por el Contratista son concordantes con la actual realidad del contrato, toda vez que los tres (3) expedientes

relacionados en la solicitud del consultor a saber: 1) SBLC 003 I-D (OSCAR BOLIVAR SOSCUE BOLAÑOS); 2) SB-LC-007-D (HEREDEROS DE JOSE ALFONSO BOLAÑOS MUÑOZ / POLICARPA MARIA DAVILA GUERRRERO); y 3) SB-LC010-D (HEREDEROS HERNANDO ARCOS /-JOHAN ARCOS Y OTRAS-), se encuentran aún en trámites previos para proceder con su registro ante la ORIP, para los cuales es necesario contar con la disponibilidad y gestiones de actores diferentes al mismo consultor.

De esta manera, es claro que las causas que dieron origen a la suspensión No. 3 del contrato, a la presente fecha aún no se han solventado en su totalidad y por lo tanto, no es posible para el contratista continuar con la etapa de cierre del contrato, que corresponde a la radicación ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de la solicitud del respectivo código catastral para los nuevos números de matrícula inmobiliaria generados con la gestión predial adelantada.

Por lo expuesto, la Interventoría considera que es PROCEDENTE atender favorablemente la petición del contratista de PORROGAR por segunda oportunidad la actual SUSPENSIÓN No. 3 del contrato, desde el 12 de enero de 2026; ésta interventoría recomienda que el reinicio correspondiente se programe para el día 28 de febrero de 2026, o antes si las causas que obligan a la suspensión son solventadas de manera temprana.

Atentamente,



Ing. CARLOS ANDRÉS PANTOJA SANTANDER
Contratista de Interventoría - Contrato No. GN-3905-2023

Anexo: Solicitud del contratista de consultoría: oficio GN3538-057-050126
Proyecto Acta Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 03.

Copia: - Archivo

Bogotá, 05 de enero de 2026

GN3538-057-050126

Señores
GABRIEL OSEJO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO
GOBERNACION DE NARIÑO

C. Co. Ing. **CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER**
Correo electrónico: gestionpredial3897@gmail.com
Pasto –Nariño

Referencia: Contrato de consultoría No. GN3538-2023, cuyo objeto es la EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICION DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO "VÍA ALBAN - SAN BERNARDO – LA CRUZ - SAN PABLO - HIGUERONES - SECTOR PUENTE DANTAS **K27+400 AL K30+400** LOS PINOS, MUNICIPIO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Asunto: Solicitud de suspensión de la prórroga contrato GN3538-2023

Cordial Saludo

Con base en las causales que dieron origen a la suspensión No. 3 del contrato referenciado partir del día 5 de diciembre de 2025, nos permitimos informar el estado actualizado a la fecha, de los cuatro (4) expedientes que hacen parte del proyecto para los cuales no había sido posible realizar el registro de la compraventa efectuada por el Departamento de Nariño, en la fecha inicial de la actual suspensión del contrato:

No.	EXPEDIENTE No.	NOMBRE PROPIETARIO	ESCRITURA SUSCRITA No.	ESTADO ACTUAL
1	SBLC 003 I-D	OSCAR BOLIVAR SOSCUE BOLAÑOS	272 de 09/10/2025 Notaría de La Cruz.	El día 03 de diciembre de 2025, la ORIP realizó nota devolutiva para la Escritura No. 272, por lo cual es necesario suscribir escritura aclaratoria entre la parte vendedora y el Departamento.

2	SB-LC-007-D	HEREDEROS DE JOSE ALFONSO BOLAÑOS MUÑOZ / POLICARPA MARIA DAVILA GUERRRERO	231 de 13/11/2025 Notaría de Albán. Escritura de aclaración No. 263 del 3/12/2025.	Según nota devolutiva de la ORIP, el día 03 de diciembre de 2025, se hizo necesario suscribir Escritura aclaratoria No. 263 de la Notaría de Albán. Es necesario que dicha notaría pueda remitir el documento para la oficina de registro y esperar a la calificación de su parte.
3	SB-LC-008-I	HNOS. MUÑOZ CERÓN / HEREDEROS GLORIA PALACIOS	232 de 13/11/2025 Notaría de Albán.	Escritura registrada a nombre del Departamento según calificación de fecha 10/12/2025 de la ORIP.
4	SB-LC010-D	HEREDEROS HERNANDO ARCOS (JOHAN ARCOS Y OTRAS)	274 de 09/10/2025 Notaría de La Cruz. Escritura de aclaración No. 262 del 5/12/2025.	Según nota devolutiva de la ORIP, el día 05 de diciembre de 2025, se hizo necesario suscribir Escritura aclaratoria No. 262 de la Notaría de Albán. Es necesario que dicha notaría pueda remitir el documento para la oficina de registro y esperar a la calificación de su parte.

Como se puede observar, a la fecha se sigue contando con la calificación de registro a nombre del Departamento, para uno de los cuatro expedientes que se encontraban pendientes de registro a la fecha de inicio de la presente suspensión No. 3; sin embargo, para los tres expedientes restantes, aún es necesario que surtan acciones que no dependen del accionar del consultor, en este caso Dependencia que expide boletas fiscales, Oficina de Registro, Notaría lo cual evidencia que aún se mantienen las condiciones que originaron la suspensión vigente y que impiden culminar con el objeto contractual.

Según lo anterior, se solicita PRORROGAR LA ACTUAL SUSPENSIÓN del plazo del contrato a partir del 12 de enero de 2026, por cuarenta y seis (46) días más, con el fin de permitir el tiempo necesario para que se complementen los trámites vigentes en las entidades citadas y según el cuadro presentado. El reinicio podría darse antes si las causales que llevan a realizar la presente solicitud puedan solventarse de manera más temprana.

Agradecemos su oportuna respuesta, Sin otro particular,

JAIME H. ESCOBAR ALDANA
REPRESENTANTE LEGAL AVALES SAS

San Juan de Pasto, 13 de febrero de 2026

SID0166-2026

Doctora
HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA
DIRECTORA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
GOBERNACIÓN DE NARIÑO
Ciudad

REF.- CONTRATO GN3538-2023
ASUNTO-SOLICITUD DE PUBLICACION EXTEMPORANEA DE PRORROGA No. 1, Y PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN No. 03 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. GN3538-2023

Cordial y respetuoso saludo.

Teniendo en cuenta que, el día 12 de julio de 2023, se suscribió el Contrato de Consultoría No. GN3538-2023 entre el Departamento de Nariño y AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S. R.L. Jaime Hernando Escobar Aldana. cuyo objeto es: "…*EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO "VIA ALBÁN – SAN BERNARDO – LA CRUZ – SAN PABLO. HIGUERONES. SECTOR PUENTE DANTAS K27+400 AL K30+400 LOS PINOS, MUNICIPIO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO...".*

Que mediante Acta de Suspensión No. 03 del 05 de diciembre del 2025 se suspendió el contrato hasta el día 20 de diciembre de 2025, sin embargo, por petición del contratista, y luego de revisar si las causales que dieron origen a la suspensión fueron superadas en la fecha prevista, la supervisión del Contrato de interventoría No. **GN3905-2023** consideró **viable** la suscripción de la **prórroga No. 01** a la suspensión No. 03 de dicho contrato, la cual lo prorrogó hasta el día 12 de enero de 2026.

Posteriormente, el día 08 de enero del 2026, y luego de revisar nuevamente si las causales que dieron origen a la suspensión inicial se habían superado, la supervisión del Contrato de interventoría No. **GN3905-2023** consideró **viable** la suscripción de la **prórroga No. 02** a la suspensión No. 03 de dicho contrato, la cual lo prorrogó hasta el día 28 de febrero de 2026.

lo anterior por cuanto a la fecha el Contratista no puede avanzar en la etapa final de ejecución del Contrato, por no contar con la viabilidad de la oficina de registro e instrumentos públicos.

En este sentido y en aras de otorgar un plazo razonable, se considera oportuno ampliar la suspensión hasta el día 28 de febrero del 2026, o antes si desaparecen las causales que motivaron su suspensión y las presentes prórrogas.

Por lo anterior, solicito amablemente se adelante el trámite de publicación extemporánea de la prórroga No.1 y No.2 a la suspensión No. 3 del presente contrato, ya que, por situaciones administrativas no fue posible realizar la solicitud con anterioridad. Sin embargo, si bien estamos ante una situación de extemporaneidad respecto a las fechas de publicación, la supervisión certifica que dicha situación no generó ningún tipo de perjuicio al Departamento de Nariño.

Agradeciendo de antemano su colaboración, atentamente,

GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura
Departamento de Nariño

Proyectó:

Juliana Leiton Vallejo
Apoyo jurídico SID
Gobernación de Nariño